



Como Sr. Cap. Genl.

El asiatico Fernando Guerra, natural de Antin en China, de estado soltero, de treinta años de edad, y de oficio labrador, a N.º. con el mayor respeto expono. Que habiendo terminado su contrato de rehenganche con la Sr. D.ª María Guzmán, Señora de Cuiado, en el Inf. Sta. Fe. de Java de este partido, y entrado que ha sido por la autoridad local de la Gracia que se concede a los de su clase en la Superior C.ª de Cebu de dos de Junio último, ha resuelto en su consecuencia Comisionarme en este punto para cuyo efecto se ha hecho Cristiano según se acredita con el partido de bautismo que acompaño, y rehumo las demás circunstancias necesarias al efecto.

Por lo que a N.º. como Suplicante se digno disponer de las medidas que se tomen para poder permanecer en el país, por las causas que se alegan en el expediente. Gracia que espero obtenga de V.ª Señoría de N.º. C.ª

Sta. de Managua, Set. 9. de 1763
El Com. G.º

洪登



J. Font, Gobernador.

El asiatico Fernando Guerra, natural de Antin en China, soltero de treinta años de edad y de oficio labrador, ha cumplido su contrato de rehenganche en el

Angonia Sta Maria de Nova de este partido, segun
se acredita por la Cedula y Contrato que le don-
spana, el qual es Cristiano como lo prueva la as-
pirata partida de bautismos. Respecto a la con-
ducta y antecedentes vera N. por la Certificacion q.
va agregada a estas diligencias, expedida por Don
Ramon Fernandez Criado, Comandante y Alamo ge-
neral del Inf. Induado, que el Padre Cristobal
Fernandez ha observado una conducta no muy bue-
na, habiendo sido cogido con opio que donou-
cia con el fin de aprehender otros de la Clase,
una vez cumplido, de cuyo hecho no hay la me-
nor constancia en esta Capitanias ni mas con-
tinuando que la Certificacion indicada, la que
prueva tambien su venida al pais antes del año
de 1860. Por mi parte no lo creo acreedor a
la gracia que solicita sin embargo N. resolvera
lo que tenga por mas conveniente.

San Jose de los Rios, Julio 9.º de 1863



José de Salazar

Nota. Se agrega la primitiva contra-
ta del interesado cumpliendo con lo dispu-
so por la superioridad en N.º del actual. = Actu-
bre 15.º de 1863.

Salazar

[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a second document.]